



## COMUNICADO

### Sobre el fallo de la fe de erratas en el caso Red de Diputados

En fecha 11 de diciembre de 2017 la Unidad Fiscal Contra la Corrupción y la Impunidad (UFECIC) del Ministerio Público (MP), con el asesoramiento de la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH), presentó un requerimiento fiscal contra cinco legisladores, involucrados en el caso llamado “Red de Diputados”, acusados por el delito de malversación de caudales públicos por irregularidades en la gestión de fondos del Poder Legislativo.

Por el posible fallo que emitirá este viernes el juez natural, magistrado Rafael Bustillo, las organizaciones de sociedad civil presentes en este comunicado, demandamos:

1. Que, en el marco del principio al debido proceso, el día de mañana viernes 22 de junio, al emitir su fallo, el juez natural, magistrado Rafael Bustillo, resuelva apegado, de manera estricta, a lo que establece el ordenamiento jurídico hondureño, de modo que permita conocer la verdad real de los hechos y se le dé continuidad al proceso penal que se ha iniciado contra 2 diputados.
2. Que las autoridades judiciales competentes se apeguen al respeto de la impartición de justicia, actúen con independencia sin presiones políticas y en ningún momento se pretenda beneficiar a los corruptos tal como lo hizo la Sala de lo Constitucional en limitar el accionar de la UFECIC y MACCIH.
3. Que la clase política hondureña, en especial a los diputados del Congreso Nacional de Honduras, respeten el Estado de Derecho y la voluntad popular de la ciudadanía hondureña para que realmente se combata a la corrupción e impunidad.
4. Que la UFECIC, la MACCIH, el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) y otras organizaciones de sociedad civil continúen realizando labores de lucha contra la corrupción la cual debe ser acompañada por la cooperación internacional y la ciudadanía hondureña.

### Relación de hechos

El 18 de enero de 2018, el pleno del Congreso Nacional aprobó reformar la Ley Orgánica del Presupuesto, mediante la adición del artículo 131-A, a través de la cual se le ordena al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) que realice auditoría e investigación especial al: fondo social, fondo de desarrollo departamental, subsidios, y cualquier otro fondo destinado para la ejecución de proyectos comunitarios o ayudas sociales que hayan sido gestionados, recibidos, administrados y ejecutados por los servidores públicos, diputados del Congreso Nacional, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, organizaciones privadas de desarrollo, fundaciones y en general, todas aquellas personas naturales o jurídicas que a cualquier título, reciban o administren fondos públicos, por lo que esta acción para diferentes sectores de la ciudadanía y la MACCIH, constituyó un pacto de impunidad para favorecer a los diputados y todas aquellas personas que participen en la ejecución y transferencia de fondos públicos.

Este pacto implica que no se pueden iniciar acciones de índole penal, civil o administrativa, en tanto el TSC no realice la auditoría de fondos públicos y hasta que la auditoría e investigación especial quede firme, principal argumento expresado por la jueza Alma Guzmán, el 24 de enero, para absolver de responsabilidad a las primeras cinco personas acusadas por el caso “Red de Diputados”.



Durante la aprobación de este decreto, se dieron varias ilegalidades de índole constitucional y penal: se dispensaron dos debates, no se dio copia del dictamen a los diputados, no se leyeron algunos artículos torales y durante la lectura que iba realizando el diputado Román Villeda Aguilar en su carácter de prosecretario, se apoyaba en documentos diferentes al dictamen original, tal como se puede observar en el vídeo de la transmisión de la sesión.

Posteriormente, en fecha 26 de enero de 2018, los diputados involucrados buscaron subsanar la ilegalidad que se había realizado, mediante la publicación de una *fe de erratas*, haciendo creer que la aprobación del *pacto de impunidad* fue un simple error y no un acto premeditado que tuvo consecuencias jurídicas. Dicha *fe de erratas* con la cual se pretendió modificar el texto de la ley, sigue conteniendo modificaciones al proyecto presentado en el pleno, y la misma se realizó sin las consultas correspondientes al órgano legislativo. Debido a esto, la UFECIC con acompañamiento de la MACCIH, imputó la comisión de los delitos de abuso de autoridad y violación a los deberes de los funcionarios, falsificación de documentos y delitos contra la forma de gobierno, contra los diputados José Tomás Zambrano y Román Villeda Aguilar.

En fecha 29 de mayo de 2018 la Sala de los Constitucional dictó sentencia declarando la inconstitucionalidad del Convenio suscrito entre el Gobierno de la República de Honduras y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para el establecimiento de la Misión de Apoyo Contra la Corrupción e Impunidad en Honduras (MACCIH); alejándose tal decisión de los procedimientos legales establecidos y extralimitándose estas en sus funciones ya que resolvió limitar el ejercicio de las funciones tanto de la MACCIH como la UFECIC.

Tegucigalpa, M.D.C, 21 de junio de 2018.

### Suscriben el comunicado

Consejo Nacional Anticorrupción (CNA)  
 Fundación Democracia sin Fronteras (FDSF)  
 Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH)  
 Centro de Documentación de Honduras (CEDOH)  
 Pastoral Social Cáritas Honduras  
 Sien Comunicaciones  
 Las Catrachas  
 COMUNICA  
 Coordinadora de Instituciones Privadas Pro las Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes y sus Derechos (COIPRODEN)  
 Coordinadora Estudiantil Anticorrupción (CEA),  
 Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH)  
 Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ)  
 Comité para la Libertad de Expresión (C-Libre)  
 Servicios Técnicos Legales Económicos (SETELEC)  
 Dr. Hugo Noe Pino